

«do mal á los conjurados, los hubiera increpado con severidad, lo «hubiera descubierto todo, y aun hubiera ayudado á perseguir- «los¹.» Pero, sin embargo, la cosa se hizo, y los historiadores del partido refieren con complacencia lo que no deberia mirarse sino con horror.

XXXIV.—*Las reflexiones sobre la incertidumbre de la historia son inútiles en este caso.*

Es inútil en el caso presente tratar de eludir un hecho constante discurrendo sobre la incertidumbre de la historia, y sobre la parcialidad de los historiadores². Estos lugares comunes solo sirven para alucinar (*). Aun cuando nuestros reformados dudasen de la veracidad de Mr. de Thou, cuyas obras han impreso en Ginebra, y de cuya buena fe jamás dudaron, como acaba de decirlo en sus escritos un autor protestante³; no tienen mas que leer á La Poplinière, que es de los suyos, y á Beza, uno de sus jefes, para hallar á su partido convencido de un atentado, que el Almirante, protestante y todo, lo reputó tan indigno de un hombre de honor.

XXXV.—*Primeras guerras civiles en tiempo de Carlos IX, á las cuales concurrió todo el partido.*

(1562). No obstante, este hombre de tanto honor, que tuvo tanto horror á la conjuracion de Amboise, ó porque tuvo mal éxito, ó porque se tomaron mal las medidas, ó porque se prometia mayores ventajas en una guerra abierta, no dejó de ponerse, dos años despues, á la cabeza de los calvinistas rebeldes. Entonces todo el partido se declaró: tampoco se resistió Calvino, y la rebelion fue el crimen de todos sus discípulos. Aquellos á quienes sus historiadores celebran como los mas moderados decian solamente que no debia el partido comenzar la guerra⁴. Por lo demás, se decian unos á otros que dejarse degollar como carneros, sin defenderse, no era propio

¹ Brant. Vie de l'amiral de Chatillon. — ² Crit. ibid. n. 1, 4.

(*) El autor de la *Crítica de la Historia del Calvinismo*, del P. Maimbourg, á que alude aquí Bossuet, era el famoso Bayle, sofista sagaz, que con su artificiosa dialéctica se esforzaba por oscurecer los racionios mas claros, y poner en duda los hechos mas ciertos. (*Edic. de Versailles*).

³ Burn. tom. I, Prol. — ⁴ La Poplin. lib. III; Beza, t. II, lib. VI, p. 5.

de gentes de corazon. Pero los que quieren ser gentes de corazon, de esta especie, deben renunciar la cualidad de reformadores, y mucho mas la de confesores de la fe, y de mártires; porque no en vano dijo san Pablo, despues de David: *Se nos mira como ovejas destinadas al matadero¹*; y Jesucristo mismo: *Yo os envio como ovejas en medio de los lobos²*. En la mano tenemos las cartas de Calvino, sacadas de buen lugar, en las cuales consta que cuando empezaron las turbulencias en Francia, creyó haber hecho bastante con escribir al baron des Adrets contra los saqueos y violencias, contra el destrozo de las imágenes, y contra la depredacion de los relicarios y de los tesoros de las iglesias, *sin la autoridad pública*. Contentarse, como él lo hace, con decir á unos soldados alistados de aquella manera: *No cometais ninguna violencia, y contentaos con vuestra paga³*, sin decir mas, es hablar de aquella milicia como se habla de una milicia lègítima; así habló san Juan Bautista á los que llevaban las armas bajo la autoridad de sus príncipes. La doctrina que permitia tomarlas por motivo de religion, se autorizó despues, no solo por todos los ministros en particular, sino tambien en comun en los sínodos; y fue preciso decidirlo así, para empeñar á tomar las armas á aquellos protestantes, que movidos por la antigua fe de los Cristianos, y por la sumision tantas veces prometida al principio de la nueva Reforma, no creian que un cristiano debia sostener la libertad de conciencia por otros medios que padeciendo segun el Evangelio con toda paciencia y humildad. El valiente y sábio la Noue, que al principio pensaba de esta manera, se vió arrastrado á una opinion y conducta opuesta por la autoridad de los ministros y de los sínodos. La Iglesia entonces fue infalible, y todos, contra su propia conciencia, cedieron ciegamente á su autoridad.

XXXVI.—*Decision de los sínodos nacionales de los Calvinistas, para aprobar el tomar las armas.*

(1563). Por lo demás, las decisiones expresas sobre esta materia se dieron, por la mayor parte, en los sínodos provinciales; mas para no vernos en la necesidad de recorrerlos todos, nos bastará observar que en el año de 1563 el sínodo de Lyon previno ya estas decisiones, en el artículo XXXVIII de los hechos particulares, donde se dice: «Que un ministro de Limosin, que en todo lo demás se

¹ Rom. viii. — ² Matth, x, 16. — ³ Luc. iii, 14.

«habia portado bien, por amenazas de los enemigos ha escrito á la «Reina madre, que él jamás habia consentido en llevar las armas, «aunque constaba que habia consentido y contribuido á ello. Item, «que prometia no predicar hasta que el Rey se lo permitiese. Des- «pues conociendo su falta, ha hecho una confesion pública delante «de todo el pueblo, y un dia de Cena, en presencia de todos los mi- «nistros del país y de todos los fieles. Se pregunta ¿si puede volver «á ejercer su cargo? El sínodo es de parecer que basta la satisfac- «cion que ha dado: sin embargo, escribirá al que le ha hecho ten- «tar, haciéndole saber su arrepentimiento, y le rogará que se lo «haga así entender á la Reina madre; y si el escándalo que ha da- «do en su iglesia no se ha disipado todavía, queda á la prudencia «del sínodo de Limosin trasladarse á otro punto.»

XXXVII.—Otra decision.

Es un acto tan cristiano y tan heróico en la nueva Reforma hacer la guerra á su soberano por causa de religion, que se imputa como crimen á un ministro haberse arrepentido de ello, y haber pedido perdon á la Reina. Es necesario hacer una reparacion delante de todo el pueblo, en el acto mas célebre de la religion, es decir, en la Cena, de las excusas respetuosas que se dieron á la Reina, y llevar la insolencia hasta el punto de declararla á ella misma que se desaprueba este respeto, para que sepa que en lo sucesivo no se quiere guardar ningun comedimiento: y todavía, despues de esta reparacion y desaprobacion, no se sabe si se ha borrado el escándalo que esta sumision habia causado en el pueblo reformado. Así, no se puede negar que la obediencia fue escandalosa: un sínodo nacional lo decide así. Pero véase en el artículo XLVIII otra decision no menos extraña: «Un abad vino al conocimiento del Evangelio. «quemó sus títulos, y no permite, hace ya seis años, que se cante «misa en su abadía.» ¡Qué Reforma! Pero véase el colmo de la alabanza por sus hazañas: «Así, siempre se ha conducido FIELMENTE, «Y HA LLEVADO LAS ARMAS PARA MANTENER EL EVANGELIO.» Santo abad que alejado totalmente del Papismo, igualmente que de la regla de san Bernardo y de san Benito, no ha tolerado en su abadía ni misa ni vísperas, cualquiera que haya sido la disposicion de los fundadores: y que además, poco contento con las armas espirituales tan celebradas por san Pablo, pero muy débiles para su valor, ha lleva-

do generosamente las armas, y ha esgrimido la espada contra su príncipe por la defensa del nuevo Evangelio. *Debe ser recibido á la Cena*, concluye todo el sínodo nacional, y este misterio de paz es la recompensa de la guerra que el abad ha hecho á su patria.

XXXVIII.—La misma doctrina se ha perpetuado en los sinodos siguientes hasta nuestros dias.

Esta tradicion del partido se ha conservado en los tiempos siguientes; y en el año de 1620 el sínodo de Alais dió las gracias á Mr. de Chatillon, que le habia escrito *protestando que queria emplear, á ejemplo de sus predecesores, todo lo que dependia de él, para el aumento del reino de Cristo*. Este era el estilo de aquella gente. La coyuntura de los tiempos, y los negocios de Alais explican la intencion de este señor; y sabemos muy bien lo que entendia por el reino de Cristo el almirante de Chatillon y Dandelot sus predecesores.

XXXIX.—Cuál fue el espíritu de los Hugonotes en esta guerra.

Los ministros que enseñaban esta doctrina, creyeron engañar al mundo, estableciendo en sus tropas aquella excelente disciplina que tanto alaba Mr. de Thou: pero aquella disciplina duró cosa de tres meses, porque los soldados, entregados bien pronto á los mayores excesos, se creian bastante bien disculpados con tal que supiesen gritar: *Viva el Evangelio!* y el baron des Adrets conocia bien la índole de aquella milicia, cuando, segun refiere un historiador¹, reconviéndole sobre que despues que la habia abandonado, ya no se la veia hacer nada que fuese digno de sus primeras hazañas, se excusaba diciendo, que en aquel tiempo cualquiera cosa podia atreverse á intentar con unas *tropas á sueldo de la venganza, del ardor y del honor*, y á quienes él mismo habia quitado toda esperanza del perdon, por las crueldades en que las habia comprometido. Si hemos de creer á los ministros, nuestros reformados perseveran todavía en estas mismas disposiciones, y el que ha escrito mas que todos acaba de decir ahora por escrito «que el furor de que están llenos en el dia todos aquellos á quienes se ha violentado, y LA BABIA «que tienen por la fuerza que se les ha hecho, fortifica el amor y la

¹ D'Aub. t. I, lib. III, c. 9, p. 155, 156.

«adhesion que tenían á la verdad ¹.» Tal es, segun los ministros, el espíritu que anima á estos nuevos mártires.

XL.—*Si el ejemplo de los Católicos justifica á los Hugonotes.*

De nada sirve á nuéstras reformados excusarse de las guerras civiles que han promovido, con el ejemplo de los Católicos en tiempo de Enrique III y de Enrique IV, porque además de que no cuadra bien á esta Jerusalem defenderse con la autoridad de Tiro y de Babilonia, saben muy bien que el partido de los Católicos, que detestaba aquellos excesos, y permaneció fiel á sus reyes, fue siempre numeroso, cuando en el partido hugonote apenas se pueden contar dos ó tres hombres de suposicion que permaneciesen en la obediencia.

XLI.—*En vano se empeñan los Calvinistas en que sus guerras no miraban propiamente á la religion.*

Todavía se hacen nuevos esfuerzos para probar que aquellas guerras fueron puramente políticas, y no un punto de religion. No merecen refutarse estos vanos discursos, pues para conocer el objeto de todas ellas, basta leer los tratados de paz, y los edictos de pacificación, cuyo fondo era siempre la libertad de conciencia, y algunos otros privilegios concedidos á los supuestos reformados: pero, como se procura ahora mas que nunca oscurecer los hechos mas averiguados, me veo en la obligacion de decir algo sobre el particular.

XLII.—*Ilusion de Mr. Burnet.*

Mr. Burnet, que se ha propuesto defender la conjuracion de Amboise ², sale tambien á la palestra en defensa de las guerras civiles: pero se conoce que no ha visto nuestra historia ni nuestras leyes sino en los escritos de los protestantes mas ignorantes y apasionados. Yo le perdono haber creído que aquel triunvirato tan famoso en tiempo de Carlos IX tenia por objeto la union del Rey de Navarra; cuando es incontestable que la union de que se trataba era la

¹ Jurieu, *Accomplis. des proph.*; *Avis à tous les Chrét.* á la cabeza de esta obra, hácia el medio. — ² II part. lib. III, p. 616.

del duque de Guisa, del condestable Montmorenci, y del mariscal de Saint-André; y ni siquiera me tomaria el trabajo de manifestar estas equivocaciones, si no convencieran al que cae en ellas de que no ha abierto siquiera un buen libro. Todavía es menos tolerable que haya tomado el desórden de Vassi por una empresa premeditada del duque de Guisa para destruir los edictos; aunque Mr. de Thou, cuyo testimonio no puede recusar, y á excepcion de Beza demasiado parcial para ser creído en esta ocasion, los demás autores, aun protestantes, dicen lo contrario ¹. Pero decir que la regencia se habia dado á Antonio, rey de Navarra; ratiocinar, como él lo hace, sobre la autoridad del regente, y asegurar que habiendo traspasado este Príncipe los límites de su poder en la revocacion de los edictos, podia adherirse el pueblo al primer príncipe de la sangre despues de él, es decir, al príncipe de Condé; continuar tan vano propósito asegurando que despues de la muerte del Rey de Navarra correspondia la regencia al Príncipe su hermano, y que la negativa que se le hizo *de un honor que le era debido*, fue el motivo de las guerras civiles; todo esto, en un hombre tan decisivo, es, hablando sin rodeos, mezclar demasiada pasion con demasiada ignorancia de nuestras cosas.

XLIII.—*Sus yerros torpes, y su profunda ignorancia sobre los negocios de Francia.*

Porque primeramente es constante que en tiempo de Carlos IX se confirió la regencia á Catalina de Médicis, de comun consentimiento de todo el reino, y aun del Rey de Navarra. Los jurisconsultos de Mr. Burnet, que *mostraron*, segun él dice, *que la regencia no podia confiarse á una mujer*, ignoraban una costumbre constante establecida por muchos ejemplos desde el tiempo de la reina Blanca y san Luis ². Los mismos jurisconsultos, segun cuenta Mr. Burnet, se atrevieron á decir que *un rey de Francia jamás habia sido considerado mayor de edad hasta los veinte y dos años*, contra lo que dispone expresamente la ordenanza de Carlos V el año de 1374, que siempre se ha reputado por una ley en todo el reino sin ninguna contradiccion. Alegarnos estos jurisconsultos ³, y formar *un derecho de la Francia* de sus ignorantes é iníquas decisiones, es tomar por ley del reino los pretextos de los rebeides.

¹ Thuan. lib. XXIX, pag. 77 et seq.; La Poplin. lib. VII, p. 283, 284. — ² Véase á la Poplin. lib. VI, p. 133, 136. — ³ Ibid. 616.

XLIV.—*Siguen los engaños de Mr. Burnet.*

Tampoco el príncipe de Condé pretendió jamás la regencia, ni aun despues de la muerte del Rey su hermano; y léjos de haber puesto en duda la autoridad de la reina Catalina, al contrario, cuando tomó las armas, no se fundaba sino en las órdenes secretas que decia haber recibido de la Reina. Mas lo que habrá engañado á Mr. Burnet, será quizás el haber oido decir que los que se unieron al príncipe de Condé para la defensa del Rey, á quien suponian prisionero en poder de los Guisas, dieron al Príncipe el título de protector y defensor legítimo del Rey y del reino¹. Un inglés, ofuscado con el título de protector, se imaginó ver en aquel dictado, segun el uso de su país, la autoridad de un regente. El Príncipe nunca pensó en semejante cosa, porque además aun vivia su hermano mayor el Rey de Navarra; al contrario, no se le dió este vano título de protector y defensor del reino, que en Francia no significa nada, sino porque todo el mundo sabia que no habia ningun título legítimo que darle.

XLV.—*Los Calvinistas franceses no salen mejor de este embarazo.*

Dejemos, pues, á Mr. Burnet, un extranjero que decide de nuestro derecho, sin haberlo saludado siquiera. Los franceses toman la cosa por otro lado, y se fundan en algunas cartas de la Reina « que pedia al Príncipe tuviese la bondad de conservar á la madre y á los hijos y á todo el reino, contra los que querian perderlo todo². » Pero hay dos razones convincentes que no dejan ningun recurso á este vano pretexto. La primera, que la Reina que así exhortaba al Príncipe en secreto, no era la depositaria del poder, porque todos convienen en que se le habia dado la regencia con condicion de no hacer nada de consecuencia sino en el Consejo, con la participacion y el parecer del Rey de Navarra, como primer príncipe de la sangre, y lugarteniente general instituido por consentimiento de los Estados en todas las provincias y en todos los ejércitos durante la minoridad³. Conociendo, pues, el Rey de Navarra que la Reina lo

¹ Thuan. lib. XXXIX, 1562; La Poplin. lib. VIII. — ² Crit. del P. Maimb. lett. VII, n. 5, p. 303; Thuan. lib. XXIX, an. 1562, p. 79, 81. — ³ Thuan. lib. XXVI, p. 787, etc.

perdia todo, por el deseo inquieto que la atormentaba de conservar su autoridad, y que se volvia enteramente hácia el príncipe de los hugonotes, el justo temor que tenia de que estos se apoderasen del mando, y que al fin, la Reina misma, por un golpe de desesperacion, se echase en manos de ellos con el Rey, le hizo desbaratar todas las medidas de aquella Princesa. Los otros príncipes de la sangre estaban unidos á él, lo mismo que los principales del reino y el Parlamento. El duque de Guisa no hizo nada sino con orden de este Rey; y la Reina conoció tan perfectamente que traspasaba los límites de su poder en lo que pedia al príncipe de Condé, que jamás se atrevió á emplear con él otros términos que los de una simple invitacion; de modo que aquellas cartas tan cacareadas no eran, á decir verdad, mas que inquietudes de Catalina, y no órdenes legítimas de la Regenta; tanto mas, y esta es la segunda demostracion, cuanto que la Reina no oia al Príncipe mas que *por un momento*¹, y por el vano terror que habia concebido de ser despojada de su autoridad; de suerte que todos estaban en la inteligencia, dice Mr. de Thou, de que abandonaria este pensamiento luego que se considerase asegurada.

XLVI.—*Los Calvinistas convencidos por Beza.*

En efecto, el tiempo hizo ver que la Reina entró de buena fe en los designios del Rey de Navarra; y despues no cesó de negociar con el Príncipe para reducirle á su deber. Así, esas cartas de la Reina y lo que á ellas se siguió, no se reputa por los historiadores sino como un vano pretexto. El mismo Beza da bastante á entender que todo giraba sobre la Religion, sobre la infraccion de los edictos, y sobre los supuestos asesinatos de Vassi². El Príncipe no se movió, ni solicitó al Almirante para tomar las armas sino despues de haber sido « buscado y mas que rogado por los DE LA RELIGION, para que « los tomase bajo su proteccion en nombre y bajo la autoridad del « Rey y de sus edictos³. »

XLVII.—*Se resuelve la primera guerra por dictámen de todos los ministros, y se hace la paz contra su voluntad. Testimonio de Beza.*

En una junta en que se hallaban los principales de la Iglesia, se propuso la cuestion de si se podia en conciencia proceder contra el

¹ Thuan. *ibid.* 79. — ² Lib. VI. — ³ *Ibid.* pág. 4.

duque de Guisa, *y esto sin grande exposicion*, que así se propuso el caso; y se respondió «que mas valia sufrir lo que pluguiese á Dios, «poniéndose solamente sobre la defensiva, si la necesidad conducia «hasta este punto á las iglesias; pero que en todo caso no debian «ser las primeras en desenvainar la espada¹.» Aquí tenemos, pues, un punto resuelto en la nueva Reforma, que se puede sin escrúpulo hacer la guerra á la potestad legitima, á lo menos defendiéndose. Y es de notar que se tomaba por agresion la revocacion de los edictos; de modo que la Reforma asentó como doctrina constante, que podia combatir por la libertad de conciencia, con injuria no solamente de la fe, y de la práctica de los Apóstoles, sino tambien de la solemne protesta que Beza acababa de hacer al pedir justicia al Rey de Navarra, «que tocaba á la Iglesia de Dios recibir los golpes «y no darlos: pero que era necesario acordarse de que este yunque «habia gastado ya muchos martillos².» Este dicho tan alabado en el partido, no fue mas que un engaño; porque al fin, contra la naturaleza, el yunque se puso á macear, y cansado de llevar golpes, empezó á darlos él tambien. El mismo Beza, que se gloria de ser autor de esta sentencia, hace en otro lugar esta importante declaracion «delante de toda la cristiandad, que habia hecho presente su «OBLIGACION tanto al príncipe de Condé como á Mr. el Almirante, y «á todos los demás señores y gentes de calidad, que profesan el «EVANGELIO, para inducirles á mantener por TODOS LOS MEDIOS QUE «PUEDAN la autoridad de los edictos del Rey y la inocencia de los «pobres oprimidos; y despues ha continuado siempre en esta misma voluntad; exhortando tambien á cada uno á que usen de las «armas con la mayor moderacion que sea posible, y á buscar, despues de la gloria de Dios, la paz en todas las cosas, con tal que no «se dejen engañar ni alucinar.» ¡Qué error creer que autorizando la guerra civil, exime de culpa el recomendar la moderacion á un pueblo armado! Y en cuanto á la paz, ¿no veia que la seguridad que exigia daria siempre pretextos, ó para alejarla, ó para romperla? Sin embargo, él fue, por medio de sus sermones, uno de los principales instigadores de la guerra, como él mismo lo confiesa; uno de los frutos de su Evangelio fue enseñar á los súbditos y á los oficiales de la Corona esta nueva OBLIGACION. Todos los ministros entraron en estos sentimientos: y él mismo refiere que cuando se habló de paz, se opusieron á ella de tal modo los ministros, que el

¹ Lib. VI, p. 6. — ² Ibid. p. 3.

Príncipe, resuelto á concluirlo, se vió en la precision de excluirlos á todos de la deliberacion¹: porque no querian que se tolerase en el partido la menor excepcion en el edicto que mas le favorecia, que era el del mes de enero. Pero el Príncipe, que por el bien de la paz habia consentido en algunas modificaciones bastante ligeras, «las «hizo leer delante de la nobleza, no queriendo que ningun otro diese «su parecer, sino los caballeros que llevaban las armas, como lo «dijo bien claro en la reunion: de modo que los ministros no fueron despues oidos, ni admitidos á dar su voto².» Por este medio se hizo la paz, y todas las cláusulas del nuevo edicto hacen ver que solo se trataba de la Religion en esta guerra. Tambien se ve que no quedó por los ministros el que no continuase, para obtener las condiciones mas ventajosas que propusieron en un largo escrito, en que añadian muchas cosas aun al edicto de enero, haciendo, como dice Beza³, esta declaracion, «para que supiese la posteridad cómo «se habian conducido en este negocio.» Es, pues, un testimonio eterno que los ministros aprobaban la guerra, y aun querian, mas que los príncipes y la gente armada, que prosiguiese con el solo motivo de la Religion, que ahora se quiere excluir: y hé aquí, de consentimiento de todos los autores católicos y protestantes, el fundamento de las primeras guerras.

XLVIII. — *Las otras guerras no tienen pretexto ninguno.*

Las otras guerras están destituidas aun de los mas fútiles pretextos, porque la Reina obraba entonces en union con todos los poderes del Estado; y por toda excusa solo se alegó el descontento y las contravenciones: cosas todas, que en resumidas cuentas no tienen peso ninguno sino suponiendo el error de que los súbditos tienen derecho para tomar las armas contra su rey por la Religion, aunque la Religion solo prescribe el sufrimiento y la obediencia.

XLIX. — *Respuesta de Mr. Jurieu.*

Dejo ahora al cuidado de los Calvinistas el examinar, si hay la menor apariencia de verdad en el discurso de Mr. Jurieu, cuando dice que esta era una querella, *en que entraba la Religion por un nuevo accidente, y para servir de pretexto*⁴; pues que, al contrario, aparece que la Religion constituia el fondo de esta querella, y que

¹ Lib. VI, p. 280 sig. — ² Ibid. p. 282. — ³ Ibid. — ⁴ Apolog. pour la Réform. I part. cap. X, p. 304.